



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN NUM: CIPAC-2021-118

Referente: **Reenfoque estratégico FONPROCINE. Ruta FONPROCINE 2021.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional el día **dos (02) de junio del año dos mil veintiuno (2021)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, contenido en el Decreto núm. 370-11, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución:

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana núm. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley núm. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que la Ley núm. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, financiera y técnica, la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley núm. 108-10, en su artículo 25, crea el Fondo de Promoción Cinematográfico (FONPROCINE), administrado por el Consejo Intersectorial para la Actividad Cinematográfica (CIPAC), a través de la Dirección General de Cine (DGCINE), para fomentar y promocionar permanentemente la industria cinematográfica e inversiones, en beneficio de los productores, distribuidores, comercializadores y exhibidores de películas nacionales así como para el desarrollo de políticas formativas en el ámbito cinematográfico.

Considerando: Que la Ley núm. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley núm. 108-10, en su artículo 31, establece que la dirección del FONPROCINE, en cuanto a las decisiones sobre el uso, asignación y manejo de sus recursos, está a cargo del Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) en la República Dominicana.

Considerando: Que la Ley núm. 108-10 cuenta con un Reglamento de Aplicación, dictado mediante decreto núm. 370-11 del trece (13) del mes de junio de dos mil once (2011), el cual en su artículo 06 literales e) y f), establece que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) en la República Dominicana entre sus funciones, tiene a su cargo: literal e), *decidir y disponer mediante Resolución la convocatoria,*



categorias de apoyo, fondos disponibles y bases para los concursos de asignación de apoyo económicos del FONPROCINE; y literal f) elegir y designar los miembros del Comité de Selección de los concursos públicos para la asignación de apoyos económicos del FONPROCINE.

Considerando: Que el Reglamento de Aplicación de la ley núm. 108-10, en su artículo 59, establece que, los recursos del FONPROCINE destinados a las acciones establecidas en el Artículo 28 de la Ley núm.108-10, deben ser asignados y aprobados anualmente por el CIPAC.

En este sentido, vistos los siguientes instrumentos legales y administrativos: a) Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana núm. 108-10, b) el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 108-10 contenido en el decreto núm. 370-11, c) la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, d) la Ley núm. 11-92, que contiene el Código Tributario Dominicano, así como la presentación realizada por Alyssa Aquino, Coordinadora de la DGCINE del Concurso Público FONPROCINE, sobre el reenfoque estratégico del FONPROCINE y la Ruta FONPROCINE 2021; **el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC)**, en el ejercicio de sus atribuciones, **dicta la siguiente resolución:**

Artículo 1: se aprueban las categorías de apoyo y sus montos a premiar del Concurso Público FONPROCINE 2021, como se detalla en el siguiente cuadro:

J.M. KED

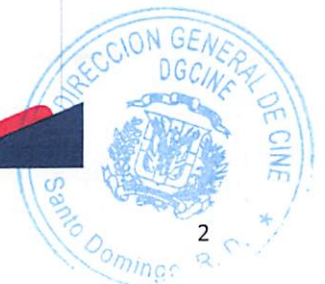
Convocatoria

Categorías de apoyo	Cantidad de proyectos	Monto a premiar
Desarrollo de Proyectos	3	RD\$1,500,000.00 RD\$500,000.00 P/P
Producción de Cortometraje	1	RD\$600,000.00
Producción de Cortometraje de Animación	1	RD\$900,000.00
Producción de Largometrajes de Ficción	1	RD\$5,000,000.00
Total:	6	RD\$8,000,000.00


Artículo 2: se aprueba el Comité de Selección del Concurso Público FONPROCINE 2021, de las distintas categorías de apoyo, como se detalla en el siguiente cuadro:

Comité de Selección

Desarrollo de Proyecto de Largometraje	1. Consuelo Castillo 2. Amelia del Mar Hernández 3. Alejandro Andújar	Colombia República Dominicana República Dominicana
Producción de Cortometraje de Animación	1. José Luis Fariás Gómez 2. Pablo de la Chica 3. Tomás Pichardo	España España República Dominicana
Producción de Cortometraje	1. Yolanda Barrasa 2. Andrés Fariás 3. Francisco Montás	España República Dominicana República Dominicana
Producción de Largometraje	1. Mariano Barroso 2. Ivan Herrera 3. Leticia Tonos	España República Dominicana República Dominicana



Artículo 3: se aprueba la Ruta del Concurso Público FONPROCINE 2021 dándole apertura a la convocatoria el 18 de junio de 2021, como se detalla en el siguiente cuadro:



Ruta Crítica CP FONPROCINE 2021

Junio	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Noviembre	Noviembre	Noviembre
18	16	16-26	27	27	16	16-22	23
Apertura de convocatoria	Cierre de convocatoria	Pre-revisión de candidaturas para ser enviadas al Comité de Selección	Publicación de las candidaturas admitidas	Envío de candidaturas al Comité de Selección	El Comité de Selección envía sus fichas de evaluación	El Concurso Público FONPROCINE tabula las puntuaciones del Comité de Selección	Publicación de los ganadores

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintuno (2021)**.



GIOVANNY CRUZ DURÁN, Viceministro de
Cultura en representación de la SRA.
CARMEN HEREDIA
Ministra de Cultura
Presidente del CIPAC



MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC